



Dirección General de Informática y Tecnología

A-01-00023709-0/2019 EXP--0/2019

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 27 de Agosto de 2019

## **DISPOSICION DGIyT N° 8/19 -SISTEA**

### **VISTO:**

El expediente caratulado “D.G.I.yT. S/Caja Chica Especial: ADQUISICIÓN DE ENLACES RPV Y TLS” TEA A-01-00023709-0/2019 iniciado conforme Res. Pres. CAFITIT N°:27/2012 art.1°, Anexo I, Cap.I, art.1°, inc.1ro. y Cap. II art.7°, inc.2do, y modif. Res. Pres. CAFITIT N°:51/2013 art.1°, Res. Pres. CAFITIT N°:72/2013 art.1°, Res. Pres. CAGyMJ N°:43/2014 art.2° y Res. Pres. CAGyMJ N°:46/2014 arts.1° y Res. Pres.N° 969/2010 y Res.Pres. 97/2012;

### **Y CONSIDERANDO:**

Que atento a la necesidad de contratar en forma urgente, un enlace RPV de 100 Mbps desde la nube del Poder Judicial de la C.A.B.A. hasta el edificio de la Agencia de Sistemas de Información de la C.A.B.A., sito en Avda. Independencia 635 y otro, enlace TLS IXP de 1 Gbps desde Avda. Pte. Julio A. Roca 530, C.A.B.A. hasta la sede de CABASE sita en Suipacha 128, C.A.B.A. La presente necesidad se cimienta en la exigencia de contar con un servicio de enlace en forma urgente, para poder realizar la conexión a la red Cabase (Cámara Argentina de Internet) cuyo servicio de dicho organismo brinda un ingreso a las redes de internet como lo son Google, Akamai, ASI, MPF, etc. en forma eficaz, segura y con mayor velocidad y así poder optimizar los accesos a los servicios que proveen tanto la agencia de sistema informáticos del GCBA y la corporación CABASE a este Poder Judicial.



## Dirección General de Informática y Tecnología

Así también y en base a las siguientes consideraciones, estimamos conveniente la presente contratación.

Que por a la Contratación Directa N° 56/2018 Res. OAyF 229/9 se contrató la adhesión a la Cámara Argentina de Internet, CABASE, y la asignación de ASN (Número de Sistema Autónomo) y bloques IP con LACNIC, Registro de Direcciones de Internet de América Latina y Caribe, organización no gubernamental internacional que se encarga de asignar los citados números y bloques.

Que por una reformulación integral de la red utilizada por el Poder Judicial y el Ministerio Público y sus vínculos con el Tribunal Superior de Justicia, se demoró la puesta en marcha del llamado para reemplazar los enlaces contratados mediante la Licitación Pública N° 5/2015.

Que finalmente se decidió separar las redes del Poder Judicial de la C.A.B.A. de las de los Ministerios Públicos, preservando solo los vínculos necesarios para el funcionamiento de los sistemas en común.

Que resulta urgente para esta Dirección general vincular la red del Poder Judicial de la C.A.B.A. con la entidad de modo de comenzar a utilizar los servicios contratados que le permitirá al Consejo de la Magistratura contar con la posibilidad de contar con una identificación de Internet propia, conectar directamente con los proveedores de Internet adheridos a la Cámara, que cuentan con enlaces directos a su Datacenter, agilizando el servicio y de contar con la carga internacional de los caches de Google y de Akamai que contienen espejos de los datos y búsquedas que al utilizar Google implican ruteos través de Centros de EEUU, Europa y Asia, que se evitarían con su uso, lo que disminuirá notablemente el ancho de banda de conexión a utilizar respecto del actual, ya que el acceso a Google representa la mayor parte de uso del recurso por parte de los usuarios del organismo, y Akamai cuenta con el cache de gran cantidad de sitios comerciales a lo largo y a lo ancho de la Tierra, tal como se fundamentara en el MEMO N° 1862/18 –SISTEA en el que se solicitaba la contratación de los citados servicios.

Que el PJ CABA cuenta con dos redes interconectadas del tipo MPLS (nubes) provistas hoy en día por las firmas Fibercorp/Telecom y CPS Comunicaciones S.A./Metrotel, lo que hace imprescindible que uno de estos proveedores sea quien nos conecte a ASI y CABASE.

Que introducir un enlace de otra firma implicaría en este momento la configuración de una tercera nube, lo que implicaría la configuración de un tercer proveedor, que podría



## Dirección General de Informática y Tecnología

provocar demoras de meses atentando contra la urgencia requerida para implementar el vínculo.

Que, por los motivos expuestos el proyecto integral de la nueva red recién se implementará a comienzos del año 2020.

Así mismo es dable notar que la presente contratación esta prevista, en un expediente que se adquieren varios enlaces Man que tramitan en el TEA A-01-00006877-9-2019, y el mismo se encuentra en estado de pre adjudicación, estimando esta dirección unos cuatro a cinco meses para la implementación del servicio a partir de la adjudicación, para el enlace a CABASE y se está elaborando un nuevo Pliego para enlaces de INTERNET, en el cual se incluirá el mencionado desde Roca 530 a la ASI (agencia de sistema de información) , es por este motivo que esta dirección considera que se contrate este servicio por seis meses.

Es por todo lo expuesto que esta dirección considera que debe contratarse en forma urgente unos enlaces con las características descriptas precedentemente. Ante lo manifestado, corresponde encauzar las actuaciones a través del procedimiento de Régimen de Caja Chica Especial, Dirección General de Informática y Tecnología, Res. Pres. CAFITIT N°:27/2012, art.1°, Anexo I, Cap.I art.1° inc.2do.,”-contrataciones urgentes-“, y Cap.II, art.7° inc.2do., del mismo cuerpo normativo donde menciona: “-... se trate de la adquisición de un bien y/o la contratación de un servicio destinada a la satisfacción de una necesidad cuya urgencia demande una respuesta inmediata. La urgencia debe responder a circunstancias objetivas y su magnitud debe ser tal que impida la realización de otro procedimiento de selección en tiempo oportuno...-“; Res. Pres. CAFITIT N°:51/2013 art.1°, y modif. Res. Pres. CAFITIT N°:72/2013 art.1°, Res. Pres. CAGyMJ N°:43/2014 art.2°, y Res. Pres. CAGyMJ N°:46/2014 art.1°, Res. Pres.N° 969/2010 y Res.Pres. 97/2012.- Consecuentemente, fórmese expediente caratulado “DGIyT s/ Caja Chica Especial “Adquisición Enlaces RPV y TLS”, sirviendo el presente de atenta nota de envío.- Fecho, comuníquese mediante correo electrónico a la Dirección General de Auditoría Interna invitándola a ejercer un control concomitante de las actuaciones.-

Que, dada la referida situación, corresponde proceder consecuentemente conforme a lo regulado por el art. 5 del Cap. II del Anexo I de ese cuerpo normativo, solicitando la formación del expediente en cuestión (INF 153/19).

Que, se procede a comunicar de lo actuado, vía correo electrónico (ADJ 33036/19), a la Dirección de General de Control de Gestión y Auditoría Interna en cumplimiento del



## Dirección General de Informática y Tecnología

último párrafo a la mentada Res. Pres. CAFITIT 27/2012 Anexo I art. 5°.- TEA A-01-00019726-9/2019

Que, se informa a la Dirección General de Programación y Administración Contable, a Dirección General de Compras y Contrataciones y a la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial y la Oficina Administrativa y Financiera, el inicio del presente procedimiento (ADJ 33036/19).-

Que en este sentido y en la búsqueda de tales objetivos se procedió a cursar, según lo estipulado en el citado art.7° de la normativa de rito aplicada a los obrantes, las invitaciones correspondientes conteniendo las especificaciones técnicas de acuerdo a los nuevos requerimientos surgidos, el objeto de la contratación, renglón a cotizar, recepción, garantía, forma de cotización, conforme lo contempla el inc. 1° del art.6° inc.1ro y 2do, del Anexo I de la Res. Pres. CAFITIT 27/2012 a distintas empresas del rubro, METROTEL CPS COMUNICACIONES S.A. (INVITACION A COTIZAR), TELECOM (INVITACION A COTIZAR), todas ellas invitadas a través de correos electrónicos que figuran como ( ADJ 32967/19, ADJ 32968/19) respectivamente.-

Que, la firma METROTEL CPS COMUNICACIONES S.A., acredita su valoración económica (ADJ32969/19) por ADQUISICIÓN DE ENLACES RPV Y TLS, para el Renglón 1, en la suma de pesos ciento sesenta y seis mil novecientos ochenta ( \$ 166.980,00) IVA INCLUIDO por mes, haciendo un total por seis (6) meses en la suma de pesos un millón un mil ochocientos ochenta ( \$ 1.001.880,00) IVA INCLUIDO; de acuerdo a lo solicitado por esta Dirección detallado en la invitación a cotizar.

Que la empresa TELECOM, no se presentó al llamado ni comunico desistimiento alguno.

Que, vencido el plazo de presentación de ofertas, a los fines de concretar la contratación en curso a los efectos de que no se considere desierto el presente proceso licitatorio, analizando la cotización señalada y toda vez que la misma resulta admisible y conveniente desde el punto de vista técnico; ya no resta más que emitir la decisión final (conf. art.6° inc. 3ro., del Régimen de Caja Chica Especial Res.Pres. CAFITIT N°:27/2012 y modificatorias), de modo tal, que a la luz de los criterios sentados en el marco normativo aplicable que dice: “- ... El director de Informática y Tecnología dictará una disposición seleccionando entre los presupuestos presentados la oferta más conveniente. A ese fin, se valorará el precio, la calidad, la idoneidad del oferente, los costos asociados de uso y mantenimiento presentes y futuros y además condiciones que puedan resultar de interés en el



Dirección General de Informática y Tecnología

caso de que se trate.-“Que en igual sentido, en este estado puesto a resolver, encontrándose cumplidos los trámites previstos en la Res. Pres. CAFITIT N° 27/2012, art.1°, Anexo I, Cap.I, art.1°, inc.1ro y Cap. II, art.7°, inc.2do, y modificatorias, Res. Pres. CAFITIT N°:51/2013 art.1°, Res. Pres. CAFITIT N°:72/2013 art.1°, Res. Pres. CAGyMJ N°:43/2014 art.2° y Res. Pres. CAGyMJ N°:46/2014 art.1°; acabadamente configurado el supuesto de excepción previsto en la citada normativa, atento la urgencia de la contratación encomendada, y con el objeto de dar inmediata respuesta al presente trámite, corresponde autorizar la contratación en relación a la adquisición propiciada en los términos indicados, y la conveniencia de privilegiar el menor precio en el presente proceso sobre el Adquisición de enlaces RPV Y TLS, a la firma METROTEL CPS COMUNICACIONES S.A. cotizado en el Renglón 1, en la suma de pesos ciento sesenta y seis mil novecientos ochenta (\$166.980,00) IVA INCLUIDO por mes, haciendo un total por el plazo de seis meses haciendo un total en la suma de pesos un millón un mil ochocientos ochenta (\$1.001.880,00) IVA INCLUIDO; conforme a la cotización acreditada que figura como (ADJ 32969/19); tal como surge del expediente en curso; toda vez que cumplen con las especificaciones técnicas requeridas por el monto ya señalado y en los términos y condiciones de la Invitación a Cotizar de que figura como (INV A COTIZAR ADJ 32967/19).-Por ello, ..., y sus modificatorias;

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL NFORMÁTICA  
Y TECNOLOGÍA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA CIUDAD  
AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES DISPONE:**

Artículo 1°: Autorizar el gasto para la contratación para la adquisición de o, con la firma METROTEL CPS COMUNICACIONES S.A. - adjudicada para la presente contratación en los términos y condiciones solicitadas, descritas para el Renglón 1, en la suma de pesos ciento sesenta y seis mil novecientos ochenta (\$166.980,00) IVA INCLUIDO por mes, haciendo un total de por el plazo de seis meses haciendo un total en la suma de pesos un millón un mil ochocientos ochenta (\$1.001.880,00) IVA INCLUIDO; conforme a la cotización acreditada que figura como (ADJ 32969/19) las especificaciones técnicas requeridas por el monto ya señalado. -----

Artículo 2°: Librar Orden de Compra a la firma METROTEL CPS



## Dirección General de Informática y Tecnología

COMUNICACIONES S.A., por la suma en la suma de pesos ciento sesenta y seis mil novecientos ochenta (\$166.980,00) IVA INCLUIDO por mes, haciendo un total de por el plazo de seis meses haciendo un total en la suma de pesos un millón un mil ochocientos ochenta (\$1.001.880,00) IVA INCLUIDO; conforme a la cotización acreditada que figura como (ADJ 32969/19) y las especificaciones técnicas requeridas por el monto ya señalado, notificando a la firma adjudicataria y a la Dirección de Programación y Administración Contable a los efectos correspondientes que por cuestiones de celeridad se comunicará mediante correo electrónico-----

Artículo 3: Comuníquese a la Oficina de Administración y Financiera (conf. Res. CM N° 280/2009) y por su intermedio a la CAGyMJ (Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, mediante SISTEA (conf. Res. MEMO SCAGyMJ N° 461/2019).  
Artículo 4º: Comuníquese a la Dirección General de Compras y Contrataciones lo adjudicado a fin que se realice la afectación presupuestaria correspondiente a la Dirección General de Informática y Tecnología, vía correo electrónico (conf. Res. CM N° 280/2009).

## **DISPOSICION DGIyT N° 8/19 -SISTEA**



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

## **FIRMAS DIGITALES**



**Gustavo Araya Ramirez**  
DIRECTOR GENERAL  
CONSEJO DE LA  
MAGISTRATURA DE LA  
CIUDAD AUTONOMA DE  
BUENOS AIRES